



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA BRINDAR RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE INFOMEX FOLIO NÚMERO 035992020.

CONSIDERANDO

- I. Que el día 13 de marzo de 2020, se recibió a través del sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a la información pública con folio 035992020, interpuesta por la solicitante que se identifica como Diana Franco, en la cual solicita lo siguiente:
Solicito atentamente
El nombre, el cargo (puesto de adscripción o provisional) y el sueldo, junto con las fechas de inicio y de baja de TODOS los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en su institución de 1996 al 2020 que se encuentren dentro de sus registros.
Consideraciones
1. Por virtud del artículo 11, fracción V., y los artículos 130 párrafo 5 y 132 segundo párrafo de la LFTAIP, solicito que dicha información sea entregada por correo electrónico y en formato .CSV
2. Solicito atentamente que el nombre del archivo incluya el número de folio de la solicitud y el nombre de su institución
- II. Que el 17 de marzo de año en curso, la Unidad de Transparencia, por medio del titular de la Unidad de Transparencia la M.A.R.H. Sandra Dela Riva Martínez, remitió oficio con número U.T. 013/2020 a la Lic. Fabiola Anahi Zea Jurado, Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.
- III. -Con fecha del 17 de marzo del presente año el Departamento de Recursos Humanos remitió al Comité de Transparencia oficio sin número en el cual manifiesta:

ING. RUTH FABIOLA DUARTE CONTRERAS
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a solicitud de información a través del sistema INFOMEX número de folio 035992020, en la cual es necesario presentar *"El nombre, el cargo (puesto de adscripción o provisional) y el sueldo, junto con las fechas de inicio y de baja de TODOS los funcionarios y/o servidores públicos que han trabajado en su institución de 1996 al 2020 que se encuentren dentro de sus registros."*; debido a que lo anterior se refiere a información relativa a registros de administraciones anteriores es necesario realizar una búsqueda exhaustiva y razonable a fin de obtener la información a cabalidad y proporcionarla al solicitante; por lo cual solicito ampliación del plazo para brindar respuesta, conforme al artículo 55 de la Ley de Acceso a la Información Pública en el Estado que a la letra dice:



“ARTÍCULO 55. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado, en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”

Derivado de lo anteriormente expuesto solicito someter a consideración del Comité de Transparencia que usted preside, emita el Acuerdo de Ampliación de plazo y así estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud folio 035992020.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. FABIOLA ANAHI ZEA JURADO
RECURSOS HUMANOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Que conforme al artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Departamento de Recursos Humanos indica *“debido a que lo anterior se refiere a información relativa a registros de administraciones anteriores es necesario realizar una búsqueda exhaustiva y razonable a fin de obtener la información a cabalidad y proporcionarla al solicitante”*; Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 035992020 interpuesta por la solicitante que se identifica como Diana Franco.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone el artículo 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

N. Corral



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



ACUERDO IMCFD/AP/01/2020

TERCERO: Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO: Notifíquese al Departamento de Recursos Humanos, para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte en sesión de fecha de 18 de marzo de 2020.

PRESIDENTA

ING. RUTH FABIOLA DUARTE CONTRERAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA

VOCAL

Norma A. Corral S
C. NORMA ALICIA CORRAL SANTILLÁN
ÁREA DE BECAS

JAIME OMAR ARREDONDO ARAGONEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA